



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

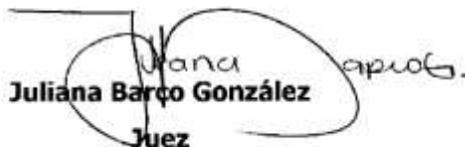
Radicado: 2015-00537

Asunto: Devuelve Oficio Sin Trámite

En atención al oficio N°1027 del 8 de junio de 2023, allegado por el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, donde comunica el levantamiento del embargo de remanentes, se les indica que el mismo será devuelto sin trámite alguno, toda vez que mediante auto N°1771 del 1 de noviembre de 2018, emitido por este Despacho, se resolvió **NO TOMAR NOTA DE REMANENTES**, por cuanto el mismo se encontraba terminado al momento en que se solicitó los remanentes, tal y como se le indicó en Oficio N°1684 del 1 de noviembre de 2018.

Por lo anterior, se ordena devolver dicho oficio, adjuntando allí el presente auto, la providencia emitida el 1 de noviembre de 2018 y el oficio mediante el cual se había comunicado la decisión de que no se tomaba nota de remanentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Yp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 26 septiembre de 2023

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ec40e6aaf39af1e758dd2d1c280e5c530b90b30fa0f325181fb4a6bcc0a5e3**

Documento generado en 25/09/2023 01:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>